



Lanús, 13 de septiembre de 2021.

**DECRETO N° 2.506.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-802-71/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 2, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-802-71/2021, referente a la adquisición de ciento cincuenta y siete mil quinientos sesenta y siete (157.567) unidades de “TIMBRADOS”, para contar con la base de datos de Partidas Inmobiliarias del Municipio de Lanús;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-802-71/2021 al REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - C.U.I.T. N° 30-64874931-3 -, por la suma de \$ 1.575.670 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de la excepción contemplada en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa con el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, - C.U.I.T. N° 30-64874931-3 -, con domicilio en la calle 44 entre 4 y 5, de la Ciudad de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de ciento cincuenta y siete mil quinientos sesenta y siete (157.567) unidades de “TIMBRADOS”, para contar con la base de datos de Partidas Inmobiliarias del Municipio de Lanús, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-802-71/2021, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma total de \$

1.575.670 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.03 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.8.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ  
Diego  
Gabriel

Firmado digitalmente  
por KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2021.09.15  
10:59:10 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.09.15  
14:57:09 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.09.15 13:32:13  
-03'00'